



REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL		EXPEDIENTE:	A-2020-02
PROCEDENCIA:	AUDITORÍA INTERNA DEL IEES	OFICIO:	DNAI-AI-0162-2020
PARA:	Dr. Carlos Luis Tamayo Delgado	FECHA:	30 de junio de 2020
Informe del	“EXAMEN ESPECIAL A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SU ORIGEN, DESEMBOLSO, UTILIZACIÓN Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019”		

Examen	Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
DNAI-AI-0162-2020	1	Los Gerentes Generales del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, encargados y el titular; el Analista Económico de la Subdirección Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud; Asistentes Administrativos, Coordinador de Farmacia, Director Técnico del Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, Encargado, Asistente Administrativa; Abogado, Directora Técnica, encargada; Oficinista – Responsable de Compras Públicas; Subdirector Administrativo Financiero, Subrogante, Subdirectora Administrativa Financiera, Subrogante, Asistente Administrativa-Responsable de Compras Públicas del Hospital del Norte de Guayaquil Los Ceibos; Abogados, Analista Administrativo y Abogado – Responsable de Asesoría Jurídica, quienes en el desempeño de sus actividades dentro de las respectivas áreas del Hospital General Norte de Guayaquil Los Ceibos desde 19 de julio de 2017 al 30 de octubre de 2018, coadyuvaron en los procesos de origen, desembolso, utilización y registro para que se suscriban 9 convenios de pago con proveedores intermediarios, sin que previo a la celebración se justificase que agotaron las acciones para efectuar las adquisiciones de los medicamentos mediante procedimientos dinámicos o especiales que prevé la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP; tampoco se observó si en el PAC 2017 se encontraba prevista la adquisición de 2 fármacos y eludiendo los procesos de contratación pública utilizaron 3 proformas de estos proveedores quienes se encontraban relacionados entre sí y con las cuales se elaboraron y aprobaron los documentos denominados estudios de mercado, mismos que no guardan fidelidad con la realidad de los precios en el mercado a esa fecha, documento que sirvió de insumo para que se haya seleccionado a 6 proveedores quienes a más de no tener la calidad de distribuidores directos, no ofertaron los precios más convenientes en el mercado ni beneficiosos para la institución, se emitió la disponibilidad presupuestaria con la que se cubrió una obligación futura y no una obligación existente vigente a la fecha de emisión, desconociendo la naturaleza de los convenios de pago y se autorizó el gasto para suscribir 2 órdenes de pedido y 7 autorizaciones de compra e ingreso, con los cuales se inició los procesos de adquisición, fármacos que fueron recibidos en la bodega del HGNGC mediante actas de entrega recepción y sin alterar de estas novedades se emitieron criterios jurídicos con los que viabilizaron la futura suscripción de instrumentos excepcionales de pago, acto administrativo, con el que se permitió no exigir que los proveedores cumplan con los requisitos y lo certificados establecidos en las disposiciones legales; que no se suscriban contratos, así como, originaron que sus costos finales se incrementen, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de 1 867 257,31 USD, que corresponde a la diferencia de precios unitarios comparados entre los pactados en los convenios de pago con los que constan en los contratos suscritos con proveedores cuyos procesos fueron realizados a través del portal de compras públicas y los efectuados en otras unidades médicas del IEES y dependencias del sector público relacionadas con el área de la salud.	1. Dispondrá y vigilará que los Gerentes Generales y Directores Administrativos de las Unidades Médicas del IEES conforme el Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Contratación aprobados, programen y controlen que las adquisiciones de medicamentos, dispositivos médicos, insumos y servicios requeridos para el cumplimiento de las actividades operativas, se ejecuten de acuerdo a lo planificado, a fin de eliminar la suscripción de convenios de pago para la cancelación de obligaciones contraídas por la entidad.	Subdirector Nacional de Compras Públicas Director General del IEES	SDNCP DNSC DNPL SDNPP SDNSE DP-NAC CPAF DG	90 días
DNAI-AI-0162-2020	2	Los proveedores COMERCIALIZADORA KATTY ELIZABETH TUBAY, CARMEN INES CARVAJAL CUPPHARMA S.A. con RUC: 0993010596001; GLOBALRENT S.A. con RUC 0992577592001; MERCATTI S.A. con RUC 0992489839001; DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA MANABI S.A. DIFMA con RUC: 0992695706001; GYKORMED S.A. con RUC 0992689943001; y, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DENTALES Y MEDICINAS MAFERDENTAL CIA. LTDA. con RUC 1792393132001, presentaron en el nosocomio sus ofertas en calidad de proveedores intermediarios sin adjuntar las especificaciones, requerimientos técnicos y legales establecidos en los modelos de pliegos que son aplicados por el sector público para regular y exigir a los proveedores que participan en este tipo de procesos, los cuales son publicados en virtud del principio de publicidad y transparencia en el portal www.compraspublicas.gob.ec ; razón por la cual, al no contar con los documentos que demuestren el origen lícito de los medicamentos ofertados en el nosocomio, nómina de sus socios o accionistas a fin de verificar que los mismos no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública y no estén relacionados entre sí; en el registro del RUP, su formación profesional, experticia y actividad económica relacionada con medicinas y protección de salud; Certificado de buenas prácticas de manufactura o certificado de producto farmacéutico; Certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, con el cual se garantiza el cumplimiento de condiciones técnicas y sanitarias exigidas en la Ley Orgánica de Salud y sus reglamentos; y, Certificación de fijación o revisión oficial de precios; tampoco entregaron garantías a nombre del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, y un proveedor no realizó la entrega de los fármacos ofertados dentro de los plazos acordados con el nosocomio, pese a esto y sin observar los procedimientos reglados en la Ley para vender medicamentos en el sector público y finalmente para solucionar la obligación suscribieron conjuntamente con los Gerentes Generales del HGNGC, encargados y titular los Convenios de Pago: S/N orden de pedido IEES-HGNGC-075-2017-CP; CP-HGNGC-2018, 078-UAJ-HGNGC-2018; y, 084-UAJ-HGNGC-2018 sin contar con un instrumento legal de cumplimiento obligatorio entre las partes que salvaguarde un futuro canje de medicamentos; que no presenten garantías de fiel cumplimiento de los contratos y en algunos casos las garantías técnicas, que no se exija en varios casos previo a la entrega recepción de los fármacos adquiridos mediante la orden de compra respectiva, el certificado de control de calidad del lote o lotes a entregar; y, el compromiso de cancelar el costo del análisis de control de calidad post registro cuando la Autoridad Sanitaria Nacional lo realice,	2. Dispondrá a los Gerentes Generales, Directores Administrativos o responsables de las Casas de salud supervisen que los Responsable(SIC) de Compras Pública(SIC) publiquen en el portal institucional todas las adquisiciones canceladas mediante instrumentos excepcionales de pago a partir del año 2017, en el que se detallará los montos cancelados, proveedor beneficiario, autoridad suscritora y demás información necesaria con la finalidad de transparentar ante la sociedad estos procesos.	Subdirector Nacional de Compras Públicas Director General del IEES	SDNCP DNSC DNPL SDNPP SDNSE DP-NAC CPAF DG	90 días